

Coronavirus 2019 (COVID-19):
Requisitos para visitas en ambientes cerrados en instalaciones de enfermería especializada y residencias de vivienda asistida

Este documento establece los requisitos para visitas en ambientes cerrados en instalaciones de enfermería especializada y residencias de vivienda asistida en el Distrito de Columbia durante la Fase Dos, con base en las directrices de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, en inglés) ([cms.gov/files/document/gso-20-39-nh.pdf](https://www.cms.gov/files/document/gso-20-39-nh.pdf)). Se deben tomar las siguientes medidas para reducir el riesgo de transmisión de la COVID-19 cuando se realicen visitas en ambientes cerrados. Las restricciones de visita no se aplican a situaciones de cuidado compasivo o a personal o visitantes esenciales como se define en la Ordenanza Municipal 2020-063.

Requisitos para iniciar visitas en ambientes cerrados

- De ser posible, son preferibles las visitas al aire libre antes que aquellas en ambientes cerrados.
- La instalación deberá realizar pruebas semanales al personal según los requisitos de DC Health y lograr un 90% de adherencia durante al menos dos semanas consecutivas.
- La instalación deberá presentar **rutinariamente** un registro cronológico de la COVID-19 al equipo de investigación de las instalaciones de salud, de lunes a viernes, incluso los días festivos.
- Las instalaciones donde haya algún caso de COVID-19 entre el personal o los residentes deberán recibir la autorización de los equipos de las instalaciones de salud ante la COVID-19 de DC Health para iniciar o continuar las visitas en ambientes cerrados. Se deberán cumplir los siguientes criterios, como mínimo:
 - No deberá haber ningún caso nuevo de COVID-19 entre residentes de la instalación durante dos semanas consecutivas.
 - No deberá haber tres o más casos de miembros del personal vinculados a una sola unidad o a un brote en toda la instalación que se haya identificado mediante una investigación epidemiológica (p. ej.: de secuenciación) durante dos semanas consecutivas en la instalación.
- La instalación no debe estar realizando pruebas relacionadas con un brote confirmado o posible.
- Las instalaciones deberán disponer de un suministro de 14 días de todos los equipos de protección personal (EPP) que pudieran ser necesarios para responder ante un brote, y sin que dependan de las reservas de salud pública.
- Las instalaciones deberán presentar un plan a DC Health en el que se describan los sectores que se indican a continuación, así como los detalles relativos al espacio identificado para las visitas.
 - Tenga en cuenta que las carpas con más de una pared lateral se consideran ambientes cerrados.

Antes de iniciar las visitas en ambientes cerrados

- Notificar a las familias de los residentes que se están realizando visitas en ambientes cerrados en la instalación. Dicha notificación deberá incluir:
 - Las medidas de precaución que se están tomando para mantener a los residentes a salvo.
 - Las expectativas y los requisitos para las visitas. Como mínimo, la notificación deberá incluir:
 - Una descripción del proceso de detección de síntomas.
 - Todos los términos para las visitas en ambientes cerrados y al aire libre, incluidos los requisitos del uso de mascarillas y distanciamiento social,

- cómo llamar al personal de ser necesario, y qué situaciones podrían provocar que se le niegue la entrada a un visitante.
 - Los pasos que los visitantes deben seguir antes de llegar y durante la visita.
 - Garantizar que la instalación cumpla con los requisitos para las pruebas de detección y seguimiento de la COVID-19 del personal y de los residentes.

Quando inicien las visitas en ambientes cerrados

- Limitar las visitas en ambientes cerrados a personas que cumplan con los requisitos del uso de mascarillas y distanciamiento social.
 - Los menores de 18 años deben estar siempre acompañados por un tutor y deben poder cumplir con los requisitos de cobertores faciales y distanciamiento social.
- Durante una visita determinada, los visitantes deben pertenecer al mismo hogar.
- No se debe permitir que los visitantes, durante una visita determinada, permanezcan en el lugar y visiten a varios residentes.
- Las visitas no deben durar más de 30 minutos.
- Exigir a los visitantes que agenden una cita para la visita a fin de garantizar que la instalación pueda recibir de manera segura a esa cantidad de personas y cuente con personal suficiente para garantizar la supervisión y el cumplimiento de las medidas de precaución.
- Recibir a los visitantes en un sector designado en la entrada de la instalación, donde un miembro del personal deberá:
 - Examinar a todos los visitantes y proveedores de servicios.
 - Tomar la temperatura y detectar síntomas.
 - Los visitantes no deben tener fiebre, presentar síntomas o haber estado expuestos a un caso de COVID-19 confirmado en los últimos 14 días.
 - Los visitantes no deben estar bajo cuarentena después de un viaje no esencial a un estado de alto riesgo, tal como se define en coronavirus.dc.gov/phasetwo, o después de un viaje internacional a un país de Nivel 3 (de alto riesgo), tal como se define en la Orientación sobre viajes de DC Health.
 - Para obtener orientación sobre la herramienta de evaluación, visite coronavirus.dc.gov/healthguidance.
 - Garantizar que el visitante cuente con una mascarilla o un cobertor facial de tela que no tenga una válvula de exhalación, y asegurarse de que éstos cubran la nariz y la boca del visitante.
 - Hacer que el visitante higienice sus manos con un desinfectante para manos a base de alcohol al entrar y salir de la instalación.
- Recopilar y registrar nombre completo, número de teléfono, dirección completa y correo electrónico de los visitantes, además del nombre y el número de habitación de la persona a la que visitan, y preservar esos registros durante 30 días para ayudar con el rastreo de contactos.
 - La instalación deberá ser capaz de proporcionar esta información a DC Health dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud.
- El personal deberá acompañar al visitante al sector designado para visitas.
 - Los visitantes no podrán entrar en ninguna otra parte de la instalación.
- Se debe negar la entrada a los visitantes o proveedores de servicios a los que se les detecte algún síntoma o a quienes se nieguen a cumplir con cualquiera de los requisitos.

Durante las visitas en ambientes cerrados

- Los visitantes deberán usar cobertores faciales de tela o mascarillas durante toda la visita y mantenerse a 6 pies de distancia del residente.

- Los visitantes deberán permanecer en el sector designado para la visita.
- Los visitantes solo deben encontrarse con el residente que pretenden visitar en el lugar designado para ese fin.
- Se recomienda encarecidamente a los residentes que usen cobertores faciales de tela o mascarillas en todo momento durante la visita, incluida la transición hacia y desde el lugar de visita en ambientes cerrados.
- Limitar las visitas en ambientes cerrados a los sectores que permitan un distanciamiento social apropiado.
 - El espacio debe tener una ventilación adecuada (ventanas abiertas, etc.).
 - El espacio debe estar reservado únicamente para los residentes y sus visitantes designados.
 - Debe haber entradas, salidas y caminos específicos hacia el espacio designado que minimicen la exposición a otros residentes.
 - El número de visitantes permitidos no debe exceder la capacidad del espacio para cumplir con los requisitos de distanciamiento social.
 - El sector de visitas solo debe ser utilizado por un grupo de visitantes y el residente en un momento dado.
 - Recomendamos no utilizar las áreas de actividades comúnmente utilizadas por los residentes (p. ej.: los comedores) a menos que no haya otras opciones.
- Solo se deben permitir las visitas en las habitaciones de los residentes que no puedan acceder al sector común que se esté utilizando para las visitas en ambientes cerrados.
 - Esto debe ocurrir solo en una habitación privada.
 - Los visitantes no deben utilizar las instalaciones de los residentes, incluidos los sanitarios. En cambio, deberán ser conducidos a los sanitarios que no utilicen los residentes.
 - Después de la visita, debe realizarse la limpieza y desinfección de la habitación.

Después de las visitas en ambientes cerrados

- Solicitar al visitante higienice sus manos con un desinfectante para manos a base de alcohol al salir de la instalación.
- Se debe limpiar y desinfectar el espacio designado para las visitas entre una visita y otra.
- La instalación deberá limpiar y desinfectar las superficies de alto contacto (por ejemplo, interruptores de luz, botones de ascensores, perillas de puertas) al menos una vez en cada turno.
- No se debe permitir la entrada de otros residentes al sector hasta que se terminen las visitas y se realice la limpieza y desinfección de dicho sector.

Notificación de exposición a la COVID-19

- La instalación deberá proporcionar a todos los visitantes información de contacto e instrucciones adicionales para notificar a la instalación en caso de que obtengan un resultado positivo en la prueba de COVID-19 dentro de los 14 días siguientes a su visita.
- El personal de la instalación deberá notificar a los visitantes sobre los brotes en la unidad donde se aloja el residente, en caso de que eso suceda en los 14 días posteriores a la visita, además de recomendar que los visitantes se hagan la prueba de detección.

Exclusiones

- Los visitantes que no puedan cumplir con los requisitos de cobertores faciales, distanciamiento social y otros requisitos de la instalación no deben participar en las visitas en ambientes cerrados o al aire libre.

Las pautas anteriores se seguirán actualizando a medida que evolucione el brote. Visite coronavirus.dc.gov regularmente para obtener la información más actualizada.